

PLAN DE CONVIVENCIA 2023/24

CRA LA ABADÍA

1.- INTRODUCCIÓN

Aprender a convivir es uno de los fines del sistema educativo. El aprendizaje más útil para la vida es el de establecer una relación positiva con uno mismo y con los demás, y es el eje fundamental de la educación en valores que incluye los objetivos de todas las líneas transversales.

Una educación para la convivencia en el contexto escolar abarca el conjunto de la Comunidad Educativa y debería tener en cuenta:

- a) La promoción de una nueva cultura de convivencia en la Comunidad Educativa a través de la sensibilización, el debate participativo y la comunicación interpersonal.
- b) La consideración del Centro Educativo como espacio donde debe gestionarse la convivencia.
- c) Dar la importancia debida al aula como espacio educativo de convivencia escolar.
- d) La contención y mejora de conductas inadecuadas y la superación de situaciones de conflicto.
- e) La educación en los valores básicos para la convivencia.

Las normas de convivencia del Centro, regulando los derechos y deberes de los alumnos, deben propiciar el clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes propuestos.

Es necesario que el alumno perciba que las normas de convivencia no son ajenas al Centro, sino que han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la Comunidad Educativa. Por esta razón el RRI adapta los derechos a las especiales condiciones del Centro, a su proyecto educativo y a las necesidades propias de la edad de los alumnos.

El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente su estancia en el Centro. Es por ello que el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio, es la consecuencia del derecho fundamental a la educación.

El objetivo último que debemos perseguir es alcanzar un marco de convivencia y de responsabilidad que haga innecesaria la adopción de medidas disciplinarias. Cuando la adopción de medidas sancionadoras resultan inevitables, estas deberán tener un carácter educativo contribuyendo al proceso general de formación del alumno.

1.1.- Situación actual de convivencia:

- Clima de convivencia bueno
- No se observan problemas serios. (Baja conflictividad)
- Se resuelven con el diálogo y alguna medida disciplinaria menor.

Problemas de convivencia:

- Maltrato físico entre alumnos.
- Maltrato psicológico: amenazas, insultos, hacer el vacío, gestos hostiles...
- Estropear material, dependencias...
- No cumplir las normas.
- Generar mal ambiente.
- Desorden.
- Falta de aseo.

1.2.- **Respuesta del Centro:**

- Promover la participación del alumnado.
- Diálogo, respeto, comunicación para solucionar los conflictos.
- Dinámicas de grupo.
- Actividades alternativas a las del resto del grupo.
- Hablar con los padres si persiste el conflicto.
- Ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo.
- Sanciones.
- Continuar con las técnicas de Patios Dinámicos para favorecer la integración de todos los niños/as.

1.3.- **Relación con las familias:**

- Es buena:
 - o Reuniones de información general.
 - o Reuniones de información particulares.
- Actuación de los tutores en la coordinación con las familias.
- En las situaciones de conflicto se habla con las familias.
- Se continúa con la Escuela de Familias para favorecer la formación de las mismas.

1.4.- **Necesidades de formación:**

- Formación sobre convivencia y resolución de conflictos.
- Estrategias para fomentar la participación.

2.- **OBJETIVOS GENERALES**

- Contribuir al desarrollo y formación de la personalidad del alumno creando para ello un ambiente positivo que favorezca su aprendizaje.
- Favorecer la creación de un marco de tolerancia y respeto a la libertad de cada miembro de la Comunidad Educativa, con independencia de sus características personales.

3.- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Prevenir la aparición de conflictos.
- Cumplir las normas de convivencia.
- Comprender los derechos y deberes de los alumnos.
- Unificar los criterios a la hora de calificar las faltas cometidas y las sanciones aplicadas.
- Resolver los conflictos lo más rápidamente posible de una forma pacífica y dialogada.
- Implicar a todos los sectores en el fomento de una buena convivencia.
- Lograr un clima participativo y democrático, así como una buena convivencia: asambleas....

- Desarrollar en los alumnos valores democráticos, de respeto, tolerancia,....

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA:

- Aparecen en el RRI.

5.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo Escolar existirá una Comisión de Convivencia que se encargará de garantizar la aplicación correcta de las medidas que se recogen en este Reglamento y colaborará en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

COMPETENCIAS.

- a) Corresponden al Consejo Escolar, al Claustro y a la Dirección del Centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.
- b) El coordinador de convivencia, los tutores y el resto del profesorado deberán intervenir de manera concreta en el refuerzo de los derechos y deberes de los alumnos y en la consecución de un clima escolar adecuado.

COMPOSICIÓN

La Comisión de Convivencia estará **integrada** por:

- Director
- Jefe de Estudios
- Dos profesores
- Dos padres
- Coordinador de Convivencia, con voz y sin voto si no pertenece al Consejo Escolar.

REUNIONES

La Comisión de Convivencia, se reunirá al menos dos veces durante el curso y hará propuestas para la mejora de la convivencia del Centro.

COORDINADOR DE CONVIVENCIA

- a) El Director designará de entre los miembros del Claustro con destino definitivo en el Centro, un Coordinador de Convivencia.
- b) El/la coordinadora de convivencia colaborará con el jefe de estudios en la coordinación de las actividades para la consecución de los objetivos del plan.

- c) El /la Coordinador/a de convivencia desempeñará sus funciones durante el periodo de mandato del director/a que lo haya designado.
- d) Desempeñará, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia del Centro y en colaboración con ésta, las siguientes funciones (art.12.2 de la orden EDU 1921/2007 de 27 de noviembre):
 - 1. Impulsar el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro y participar en su evaluación, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa con el objetivo de mejorar el clima escolar.
 - 2. Gestionar la información y comunicación de los datos relativos a la situación de la convivencia en el centro, tanto para su transmisión interna, como externa a la Administración educativa.
 - 3. Apoyar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
 - 4. Llevar a cabo las actuaciones precisas de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el Centro escolar, en colaboración con el Jefe de Estudios y el tutor.
 - 5. Colaborar en la detección de las necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos, de todos los sectores que componen la comunidad educativa.
 - 6. Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, así como otras propuestas que fomenten las relaciones del Centro con su entorno social, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro.
 - 7. Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
 - 8. Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia del Centro o que le sean encomendadas por el Equipo Directivo del Centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

PROFESORADO

- a) Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.
- b) Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.
- c) El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

6.- TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS COMETIDAS:

- Aparecen en el RRI en el apartado disciplina escolar.

7.-PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN:

- Alteraciones del comportamiento: Anexo II, procedimientos 1 y 2.
- Intimidación y acoso entre iguales (Bullying): Anexo III, procedimientos 1, 2 y 3.

*En función del tipo de falta cometido, habrá que seguir un procedimiento u otro; para ello será fundamental la valoración del maestro/a. En el apartado del RRI “deberes de los alumnos”, vienen incluidos 3 pasos a dar. Consideramos que si son faltas muy graves como alteraciones del comportamiento o Bullying, se podrían seguir los pasos del Anexo II y III de la Orden EDU1921/2007 de 27 de noviembre, relativa al fomento de la convivencia.

*En el caso de que la falta no tenga demasiada gravedad, el/la tutor/a, puede informar a los padres de la misma y decidir él/ella el tipo de actuación, ateniéndose al RRI. Tan solo si es reincidente en la falta, se notificará a la Jefatura de Estudios y a la Comisión de Convivencia.

*Consideramos que cualquier incidencia que altere la convivencia del aula o del Centro, en general debe ser abordada desde el primer momento, llamando la atención al alumno y si reincide, notificándolo a la jefatura de estudios y a los padres, ya que algunas faltas si se van dejando, llegará un momento que serán causa grave de convivencia y tal vez provoque un conflicto mayor.

* Pensamos que todas estas alteraciones de la convivencia se deben tratar en las aulas en el momento que suceden con el fin de analizarlas y tratar de resolverlas lo antes posible.

*Trabajar como valores transversales las actitudes democráticas, tan necesarios en las aulas que tenemos, donde se produce una mezcla de alumnos de diferentes procedencias e ideologías.

*Pensamos que debemos tener especial vigilancia con aquellos casos de “acoso”, que sospechamos que se puedan producir, tanto porque el alumno nos lo comunique, los padres u otro alumno. Antes de descartar esta situación, debemos estar seguros de que no se produce.

*Aquellas celebraciones como el “Día de la Paz”, debemos trabajarlas con mayor detenimiento y análisis. No sólo dedicarnos a realizar ese día un mural, canción, baile porque sí. Hay que analizar seriamente por qué lo celebramos y enfocarlo a la convivencia en nuestras aulas en lugar de generalizar demasiado.

*Pensamos que la figura del mediador no sería muy adecuada, porque con nuestros alumnos es más conveniente el tutor/a, jefe de estudios y equipo de orientación si fuese necesario.

Intervención ante un conflicto:

- Tratar de resolver el conflicto entre las personas implicadas.
- Si no es posible, informar al Equipo Directivo y a la Comisión de Convivencia.
- Recoger la información oyendo a las partes implicadas.
- Afrontar la situación lo más rápidamente posible, buscando posibles soluciones al problema, de forma consensuada.
- Resolver la situación de conflicto lo antes posible para evitar un grave coste a la convivencia del Centro.